

“Planeación es el proceso de establecer objetivos y elegir, antes de tomar acción, los más adecuados medios para lograr estos objetivos. Planear es decidir por anticipado. Es el proceso de decidir antes que se requiera la acción”.

(Goodstein., 1998)

AYUNTAMIENTO DE SUCILÁ 2018 -2021

CABILDO

Ing. Diego Alberto Lugo Interian

Presidente Municipal

C. Romualda Catalina Pech Ciau

Síndico Municipal

C. Manuel Silvestre Camelo Braga

Seceratrio Municipal

Profra. Genny Beatriz Braga Monforte

Regidora

C. Santiago Espejo Pool

Regidor

01

Presentación

La Planificación constituye una herramienta fundamental para orientar el desarrollo de los municipios, nos permite trazar el presente como el futuro que queremos para el municipio de Sucilá. Planificar constituye ante todo una práctica democrática que involucra la participación de todos los actores sociales.

En esta nueva administración de Sucilá estamos plenamente convencidos de las ventajas que nos ofrece el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 para imprimir certeza a nuestro rumbo, con plena participación social, creando las condiciones de gobernabilidad, serenidad, seguridad y confianza que requieren los habitantes del municipio.

Hemos establecido cinco ejes estratégicos para el desarrollo integral del municipio: 1) Municipio con Infraestructura, 2) Municipio Saludable e Incluyente, 3) Municipio Seguro, 4) Municipio Próspero, Productivo y con Cultura, 5) Gobierno Eficiente y Transparente. En conjunto comprenden todos los temas relevantes de la vida municipal, y que acorde a la metodología establecida debemos adoptar para mantener la congruencia en materia de Planeación Estratégica.

Este Gobierno estará siempre accesible a la crítica constructiva, a la contribución, a la propuesta, al diálogo y al consenso para mejorar, evaluar y en su caso modificar las políticas públicas, con el fin de consolidar la gobernabilidad democrática y el desarrollo integral. En este esfuerzo

colectivo nadie puede permanecer fuera: los estudiantes, las amas de casa, los trabajadores, los servidores públicos, los profesionistas, los comerciantes, los empresarios, los artistas y los intelectuales, pues no hay rubro relevante del acontecer municipal que no sea abordado en este Plan, de esta manera hacemos una cordial invitación a todos a participar no solo para elaborar un Plan integral, sino también para ejecutarlo de la mejor manera y así ver reflejadas las mejoras en la calidad de vida de nuestro municipio.

02

Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, no sólo busca cumplir con la normatividad, la finalidad primordial es ejecutarlo, se trata de que el Plan sea el eje conductor y articulador de toda la Administración Pública Municipal para los próximos 3 años, con la intención de orientar el desarrollo del municipio y procurar el mejoramiento de la seguridad, de los servicios y por ende de las condiciones de vida de la población.

Nuestro Plan se erige como el instrumento rector de todos los planes, programas, proyectos, obras y acciones de la Administración Pública Municipal de Sucilá para el periodo 2018 – 2021, por lo que, su cumplimiento resulta obligatorio para los titulares de todas las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en términos de las disposiciones aplicables.

También para la elaboración del Plan han sido tomadas en cuenta la propuestas de campaña realizadas, así como toda la información diagnóstica estadística y la consulta de campo, es decir es un Plan que integra todas las voces y a los diferentes actores sociales de nuestro municipio.

En esencia, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 implica un esfuerzo colectivo encaminado a definir las políticas públicas y los proyectos de alto impacto en el corto, mediano y largo plazo que permitirán al Municipio progresar con un rumbo preciso en los diversos temas de la vida municipal.

03

Proceso de Planeación

A continuación, se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente, sus problemas y sus oportunidades.

El Plan de Desarrollo municipal surge como resultado del trabajo incluyente y participativo de la sociedad, que concreta las estrategias de gobierno que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía en estricto apego a la ley y normas vigentes.

En virtud de lo anterior, en la construcción de este plan se ha empleado una metodología clara de planeación y evaluación estratégica, tomando como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y recuperando los elementos centrales de la participación ciudadana, debidamente alineada con el rumbo definido y con la posibilidad de incorporar el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de los funcionarios municipales.

Con la visión de posicionar al gobierno de nuestra gestión, como uno que cumple, se consideró diseñar una estructura para El Plan Municipal de Desarrollo, que sirva de base para la planeación y el control, el instrumento de medición de resultados y la evaluación de los ciudadanos.

El producto de esta estrategia de planeación participativa se consolida en el documento que hoy ponemos a su consideración. Está integrado por capítulos que cubren la normativa e incluyen los compromisos con la sociedad.

Plan Municipal de Desarrollo

El plan contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el periodo 2018 – 2021, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

04

Marco Jurídico

El marco jurídico en el que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuesto del gobierno municipal.

Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Carta Magna.

Más adelante señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga dicha Constitución. Postula también que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público,

el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Por su parte, el artículo 26 de la constitución, refiere que el Estado organizará un Sistema de Planeación Participativa del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Asimismo refiere que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La

planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

La fracción II señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

También en este artículo se señala las funciones y servicios públicos municipales que la población tiene derecho y que son sujeto de planeación. Y posteriormente los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual

se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo se faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como a participar en la formación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia y, obliga a que cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional, aseguren la participación de los municipios en ellos.

Ley General de Planeación

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará basada en principios tales como: el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, entre otros.

El artículo 3 de la citada ley define a la Planeación Nacional del Desarrollo, y señala que se debe entender por ésta la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de

conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cuanto a la “coordinación” como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

Ley General de Asentamientos Humanos

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Yucatán

En esta Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que

establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

También en su Artículo 83 se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales

y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobretodo en la fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y el fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

Ley Estatal para la planeación del desarrollo de Yucatán

El Artículo 10 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, así como el Artículo 15 del CAPY, establecen el trabajo de las dependencias y entidades de manera agrupada y colegiada, como un Sistema de Gabinete Sectorizado, siendo esa la forma en la que el Poder Ejecutivo del Estado coordinará, instrumentará, dará seguimiento y evaluará los objetivos y metas en la planeación.

Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento preparado por el Poder ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas

Plan Municipal de Desarrollo

institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con las órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Además, este documento debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Este Plan identifica las políticas públicas que se instrumentarán para avanzar en el desarrollo integral del Estado y, con ello, elevar el bienestar de la población al conseguir que Yucatán sea un estado exitoso. Mediante dichas políticas públicas el Gobierno tomará decisiones y avanzará en la solución de los problemas de Yucatán. Además reconoce que para la aplicación exitosa de una política pública se requiere de capacidad y eficacia en las tareas de gestión de la administración.

Los contenidos del Plan tienen carácter obligatorio para los miembros de la Administración Pública del Estado; su instrumentación será coordinada con los otros órdenes de gobierno y poderes públicos; serán objeto de concertación con los sectores social y privado para que tengan la participación que les corresponde en la realización de las tareas para avanzar en el desarrollo de Yucatán. Mediante la vertiente de inducción las políticas públicas propiciarán que los particulares contribuyan al cumplimiento del Plan.

05

Descripción General del Municipio



Comentarios

Sucilá (pronunciado como /suki'la/) (en idioma maya: agua en el zacate) es un poblado ubicado en el estado mexicano de Yucatán, específicamente en el municipio homónimo (del cual es la cabecera).

Se localiza a una distancia de 149 km de la ciudad capital del estado, la ciudad de Mérida, 15 km de Panabá, 16 km de Espita y 17 km de Tizimín.

También es conocido como la cuenca lechera de Yucatán por haber en su territorio una gran cantidad de ranchos dedicados a la industria láctea.

Plan Municipal de Desarrollo

Sobre la fundación de Sucilá "Agua de zacate", cabecera del municipio del mismo nombre, se desconocen los datos exactos. En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de los Cupules.

Después de realizada la Conquista permaneció bajo el régimen de las encomiendas, entre las que se puede mencionar la de Doña Josefa Chacón y Salazar en 1745.

La evolución de la población comienza en 1821, cuando Yucatán se declara independiente de la Corona Española.

En 1825, Sucilá pasó a formar parte del partido de Tzimin.

En 1837, pasó a formar parte de Espita, separándose de Tzimin.

En 1848, es escenario de combates entre los rebeldes mayas y las fuerzas militares del gobierno estatal.

El municipio de Sucilá ocupa una superficie de 256.76 Km².

Tiene 3,930 habitantes (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010).

Sitios naturales: Cenote Suuk Il Ha

Monumentos históricos: Temple en honor a Santiago Apóstol del s. XVII

Fiestas populares; del 3 al 15 de septiembre en honor a la Natividad de María

06

Misión, Visión, Objetivo General

Misión:

Llevar a cabo un Gobierno Municipal comprometido, incluyente, responsable, transparente que genere mejores condiciones y oportunidades de vida para la población, defendiendo su participación, diseñando, aplicando y dando continuidad a las políticas públicas encaminadas a promover el desarrollo humano, social, económico, en armonía con el medio ambiente, favoreciendo el desarrollo integral, equilibrado y sustentable de todos los habitantes del Municipio.

Visión:

Sucilá será un Municipio que brinde opciones de desarrollo para todos sus habitantes, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia, defendiendo la tranquilidad y paz social, facilitando servicios públicos de calidad, llevando a cabo obras necesarias y promoviendo la educación, la salud, la cultura, la recreación, el deporte, el empleo, la competitividad, la vivienda, la seguridad pública y la protección civil, con pleno respeto a los derechos humanos, e impulsando la transparencia y rendición de cuentas, mejorando así la calidad de vida de la población.

Objetivo General:

Progresar en el desarrollo integral de las condiciones de vida de la población, a través de la propuesta y ejecución de las políticas públicas que orienten el rumbo municipal, con el fin último de consolidar a Sucilá como un municipio generador de oportunidades de desarrollo individual, social, económico, urbano, rural, ambiental y sustentable.

07

Ejes Rectores del Desarrollo Municipal

1 MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA

La infraestructura es de vital importancia para el desarrollo de un municipio, así como para el desarrollo de sus pobladores, contar con una mejor infraestructura municipal es una de las principales demandas de la población sucila, ya sean acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y el patrimonio de los ciudadanos con acciones de vivienda (techos, pisos, cuartos y baños) tanto acciones que beneficien a la población en general (Calles, alumbrado público, banquetas y agua potable), por lo que es importante trabajar coordinadamente con las dependencias estatales y federales a fin de poder cumplir con las demandas y retos a los que nos enfrentamos en esta administración.

La **Dirección Municipal de Obras Públicas** es la encargada de planificar, gestionar y supervisar la ejecución de las obras en el municipio, así como la ejecución del presupuesto asignado para estos rubros, conjuntamente con el cabildo municipal 2018 – 2021 buscará siempre el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura municipal para el beneficio del municipio y sus habitantes.

Objetivo:

Planificar y ejecutar obras y acciones de calidad en beneficio del municipio y sus habitantes.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Planificar y ejecutar obras y acciones de calidad</p>	<p>Planificación estratégica</p>	<p>Realizar la planificación de obras y acciones de acuerdo al presupuesto asignado y a las necesidades de la población.</p> <p>Incluir a todos los sectores de la población en la planeación mediante la realización del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)</p>
	<p>Ejecución responsable de los recursos</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias ante las instituciones estatales y federales correspondientes para trabajar juntos por el desarrollo del municipio.</p> <p>Vigilar la correcta ejecución de los recursos y obras privilegiando siempre la calidad y guiándose por las reglas de operación de los distintos programas.</p> <p>Fomentar la participación ciudadana en este aspecto mediante los Comités de Contraloría Social.</p>

El **Departamento de Aseo e Imagen Municipal** se encarga de mantener en óptimas condiciones los espacios públicos del municipio, algo que la población demanda cada vez más ya que es nuestra carta de presentación ante nuestros visitantes, es por eso que nuestro compromiso es cuidar que este departamento realice su labor adecuadamente y de manera eficiente durante nuestra administración.

Objetivo:

Mantener los espacios públicos en óptimas condiciones e incrementar la cultura de la participación ciudadana en este aspecto para juntos, sociedad y gobierno, brindar una buena imagen a visitantes y pobladores.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Mantener los espacios públicos en óptimas condiciones e incrementar la cultura de la participación ciudadana en este aspecto.	Diseñar y planificar un esquema de mantenimiento de espacios públicos eficiente	Elaborar un plan de trabajo eficiente de acuerdo a las necesidades de cada espacio y sector. Dotar al personal de la herramienta necesaria para realizar sus labores. Trabajar coordinadamente con otras direcciones municipales y/o sectores públicos y optimizar los recursos al realizar su labor.
	Incrementar la participación	Concientizar a la ciudadanía de la importancia de su

	<p>ciudadana en el cuidado de los espacios públicos</p>	<p>participación para el cuidado de los espacios públicos mediante pláticas, volantes o cualquier otro medio de difusión que permita llegar a toda la población.</p> <p>Elaborar y hacer cumplir el Reglamento del Departamento de aseo e Imagen Municipal.</p>
--	---	---

El **Departamento de Alumbrado Público** se encarga de procurar el correcto funcionamiento del alumbrado en los diversos espacios públicos del municipio, en esta administración trabajaremos para brindar un servicio de calidad y rápida respuesta ante los reportes de los ciudadanos.

Objetivo:

Brindar un servicio de calidad, procurar el correcto funcionamiento del alumbrado público y atender de manera pronta y oportuna los reportes de los ciudadanos e inconvenientes que se presenten.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Brindar un servicio de calidad, procurar el correcto funcionamiento del alumbrado público y</p>	<p>Vigilancia para el correcto funcionamiento del alumbrado público</p>	<p>Realizar periódicamente recorridos para verificar el funcionamiento de las luminarias.</p> <p>Actualizar las luminarias a tecnologías que nos permitan un mayor ahorro</p>

<p>atender de manera pronta y oportuna los reportes de los ciudadanos e inconvenientes que se presenten.</p>		<p>de energía y supongan un gasto de mantenimiento más bajo (LED, energía solar).</p> <p>Dotar de herramientas y recursos suficientes al departamento para permitir su correcto desempeño.</p>
	<p align="center">Atención pronta y oportuna</p>	<p>Reducir los tiempos de respuesta y atención a los reportes realizados por la ciudadanía.</p> <p>Concientizar a los ciudadanos de la importancia de su participación mediante el reporte oportuno en desperfectos del alumbrado público.</p>

El **Sistema Municipal de Agua Potable (SMAP)** es el organismo descentralizado municipal encargado de abastecer a la población del vital líquido, en esta administración trabajaremos conjuntamente para mejorar el servicio pues la comunidad así lo demanda.

Objetivo:

Procurar ofrecer un servicio de calidad así como el abasto del agua potable en el municipio y concientizar a la población de la importancia de cuidar el agua.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Ofrecer un servicio de calidad, procurar el abasto y concientizar a los usuarios de la importancia de cuidar el agua.</p>	<p>Profesionalización y capacitación del personal que brinda el servicio</p>	<p>Capacitar y dotar al personal de herramientas necesarias para la realización de su labor. Vigilar los procesos de extracción y potabilización para que estos se lleven a cabo adecuadamente. Dotar de insumos necesarios al sistema para poder realizar su labor en tiempo y forma.</p>
	<p>Fomentar la cultura del cuidado del agua y el valor de la misma</p>	<p>Concientizar a los usuarios de la importancia del cuidado del agua, motivándolos a hacer un uso responsable de la misma. Ofrecer un esquema de bonos conjuntamente con la planta purificadora para apoyar al usuario con sus pagos por el servicio. Implementar un sistema de herramientas para facilitar el reporte de fugas y desperfectos de la red.</p>

2 MUNICIPIO SALUDABLE E INCLUYENTE

La salud es un tema prioritario para el desarrollo del municipio y sus habitantes, preservarla es tarea de todos por este motivo y ante la falta de atención y el desabasto que sufre el sector salud que nos comprometemos a privilegiar este tema, que los sucileños cuenten con servicios médicos y medicamentos será prioridad para esta administración.

El **DIF Municipal** es la institución encargada de vigilar y procurar el desarrollo integral de las familias y grupos vulnerables que integran la población de Sucilá, su labor es fundamental y parte medular del desarrollo del municipio, este coordina y ejecuta programas y recursos federales y estatales en la comunidad procurando siempre el pleno desarrollo de sus habitantes.

Objetivo:

El DIF Municipal Sucilá tiene como objetivo general brindar mejores servicios de salud y alimentación para toda la población sin importar su edad, raza o condición social, esto con la finalidad de tener un municipio Saludable, incluyente y preservando la cultura.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Brindar mejores servicios de salud y alimentación para toda la población.</p>	<p>Brindar mejores servicios de salud.</p>	<p>Contar con médico general de lunes a domingo.</p> <p>Equipar al DIF Municipal con medicamentos, tanque de oxígeno, silla de ruedas, y personal capacitado para atender a la población (médicos, enfermeras).</p> <p>Ampliar el horario laboral del DIF Municipal:</p> <p>De lunes a viernes de 8am a 10 de la noche.</p> <p>Sábados de 8 am a 2 pm y de 5 pm a 10 pm.</p> <p>Domingos de 8 am a 4 pm.</p>
	<p>Apoyar a las familias Sucileñas en situaciones vulnerables.</p>	<p>Brindar desayunos a personas de la tercera edad, niños de escasos recursos y población en general, utilizando recursos de la región como por ejemplo frutas típicas, realizando menús de saludables y económicos.</p> <p>Solicitar y brindar distintos programas a la población en general (personas que no cuenten con ningún programa federal, niños de 0 a 5 años con problemas</p>

Plan Municipal de Desarrollo

		alimenticios, personas con alguna discapacidad, personas de la tercera edad, embarazadas o en periodo de lactancia).
	Informar a la población acerca de las problemáticas actuales.	Promover y desarrollar talleres y cursos formativos y preventivos para la población en general (primeros auxilios, drogadicción, sexualidad, etc.). Realizar campañas de prevención (bucal, visual, entre otros).

3 MUNICIPIO SEGURO

Actualmente La seguridad pública constituye una exigencia de la población debido a los niveles de delincuencia y violencia que se han presentado en los últimos años en nuestro país, por lo que es imperioso trabajar en nuevas e innovadoras estrategias de seguridad que brinden mayor certeza y confianza a los habitantes del municipio.

La **Dirección Municipal de Seguridad Pública** es una Institución con principios sólidos en seguridad, respetuosa del orden y la paz pública, ejerciendo las garantías de los ciudadanos estableciendo con esto la garantía del libre ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales, brindando la seguridad a la integridad y el derecho de las personas, trabajando en conjunto con las instancias responsables de la prevención del delito.

Objetivo:

Mantener a la población de Municipio protegida de riesgos de tipo delictivo, impulsando estratégicamente la cultura de prevención del delito y la violencia.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Incrementar la cultura de la denuncia y prevención del delito.</p>	<p>Prevención y disuasión del delito con acciones orientadas al fomento de la cultura de la seguridad pública.</p>	<p>Diseñar e Impulsar una mayor difusión de programas de prevención del delito dirigidos a la salvaguarda de la integridad y patrimonio (robo, violencia intrafamiliar, secuestro y extorsión) de los diferentes sectores y grupos de la población municipal.</p> <p>Realizar pláticas de prevención de accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y drogas, así como por el bullying, en los planteles educativos del Municipio.</p>
	<p>Ampliar las medidas de vigilancia de la policía municipal.</p>	<p>Elaborar un diagnóstico de las conductas delictivas por sector para conocer su incidencia en la comunidad.</p> <p>Vincular la vigilancia con la dotación de servicios públicos como la iluminación, rehabilitación y mantenimiento de parques y jardines, para</p>

		contar con lugares seguros.
	Establecer un programa integral para la prevención de incidentes viales.	Establecer señalamientos, rehabilitarlos y dar mantenimiento adecuado en el municipio, con especial referencia en el primer cuadro del pueblo, a fin de no alterar la imagen urbana. Concientizar a los transportistas sobre la cultura vial, a fin de que sea acordes en el trato a los pasajeros, y tener respeto por el peatón, como una condición responsable. Aplicar en forma estricta a la ley y regulación de tránsito y vialidad, sin discrecionalidad alguna.

4 MUNICIPIO PRÓSPERO, PRODUCTIVO Y CON CULTURA

Para lograr el desarrollo de un municipio próspero necesitamos fomentar la productividad, reactivar todos los sectores y actividades productivas que se realizan en la comunidad y trabajar juntos para brindar herramientas, espacios y programas que fomenten la productividad, es por eso que esta administración se compromete a fomentar la productividad para traer prosperidad al municipio y a sus habitantes.

De igual manera debemos buscar el rescate y preservación de nuestras tradiciones sucileñas, mismas que nos caracterizan y nos hacen sentir orgullosos de nuestro municipio, por lo que su difusión a nivel regional, estatal y federal será una de las prioridades de la presente administración.

La **Dirección de Desarrollo Rural** es la encargada, en conjunto con las instancias federales y estatales, de atender las necesidades y solicitudes de los productores, es la encargada de gestionar y ejecutar recursos y programas en el municipio que apoyen y beneficien a los productores rurales.

De igual manera apoya a todos y cada uno de los sectores productivos de la población gestionando cursos, talleres y programas para mejorar las técnicas de producción y aumentar la productividad de los comercios, oficios y empleos que existen en el municipio.

Objetivo:

Proporcionar la técnica y las herramientas para fomentar la productividad municipal y lograr prosperidad en el mismo.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Proporcionar la técnica y las herramientas para fomentar la productividad municipal y lograr prosperidad en el mismo</p>	<p>Vinculación y comunicación constante y efectiva con las instituciones.</p>	<p>Investigar y crear un catálogo de dependencias y programas que podrían ser aplicados en el municipio.</p> <p>Gestionar en tiempo y forma, de acuerdo a las reglas de operación de cada programa, recursos para fomentar la productividad.</p> <p>Informar a los distintos sectores productivos del municipio los programas e instituciones e las cuales podrían obtener recursos para mejorar su productividad.</p>
	<p>Reactivación de los sectores productivos y el campo sucileño.</p>	<p>Buscar dependencias y programas que nos permitan reactivar la principal actividad del municipio, el campo.</p> <p>Realizar la construcción de una planta procesadora de productos lácteos y así reactivar la actividad de la lechería.</p> <p>Incentivar a las empresas a establecerse en municipio</p>

		para fomentar la creación de empleos y atraer beneficios a la comunidad.
--	--	--

La **Dirección de cultura** es la encargada del rescate, preservación y difusión de nuestra cultura municipal, conformada por personas comprometidas con este fin, en estos tres años buscaremos difundir el acervo cultural de Sucilá para que más personas puedan conocer y disfrutar del mismo.

Objetivo:

Contribuir al rescate, preservación y difusión de la cultura sucileña

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Contribuir al rescate, preservación y difusión de la cultura sucileña	Rescate y preservación de la cultura local.	Realización de investigaciones documentales y de campo con el fin de lograr identificar el acervo cultural municipal. Realización de una monografía en la cual se cuente con información referente al municipio y su cultura para contribuir en el posicionamiento y difusión del mismo a nivel regional, estatal y federal. Realizar un catálogo de monumentos y lugares

		representativos de la cultura sucileña.
	Difusión de la cultura local.	Reactivación de los talleres impartidos en la Casa de la Cultura. Creación de un Ballet Folclórico que represente al municipio. Participación en ferias turísticas en la región, el estado y en la república.

5 GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Para que un gobierno se desempeñe de manera eficiente y genere resultados a la sociedad, requiere que las acciones públicas se ejecuten como efecto de un proceso amplio de planeación que implique un presupuesto alineado con el cumplimiento de los objetivos, estrategias y proyectos. En el ejercicio de la planeación gubernamental resulta fundamental identificar las características de los recursos materiales y humanos, así como la modalidad en que se administran.

El Gobierno Municipal aspira a elevar el nivel de desarrollo de su población, a partir de que la calidad de los servicios públicos sea óptima y asume la tarea de proporcionar a la ciudadanía una amplia cobertura en la prestación de servicios públicos de calidad, situación que será posible en la medida que se avance en la profesionalización y eficiencia del ejercicio de gobierno con servidores públicos capacitados, que se apoyen en tecnologías de la información y que administren de manera responsable su patrimonio.

El **Cabildo Municipal** tiene la función de definir la dirección y tomar las decisiones importantes para el municipio, apegándose siempre a la normatividad y respeto al bien común del municipio.

Plan Municipal de Desarrollo

Objetivo:

Tomar decisiones orientadas al desarrollo del municipio y sus habitantes, vigilando que estas sean ejecutadas para lograr el correcto funcionamiento del presente ayuntamiento.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Tomar decisiones orientadas al desarrollo del municipio y sus habitantes, vigilando que estas sean ejecutadas para lograr el correcto funcionamiento del presente ayuntamiento.	Toma de decisiones informadas, consultadas y con respeto	Tener completo conocimiento del organigrama de la administración municipal. Participar activamente en la toma de decisiones importantes para el desarrollo municipal. Conducirse con respeto a las opiniones de los demás y en completo apego a la ley. Privilegiar el bien común en la toma de decisiones.
	Vigilancia para un correcto funcionamiento del ayuntamiento municipal	Supervisar el funcionamiento de direcciones y departamentos del ayuntamiento municipal. Participar activamente con los departamentos y direcciones en las actividades organizadas.

La **Dirección de Finanzas y Tesorería** realiza la planeación y ejecución de los recursos de manera eficiente, su labor es de gran importancia en la administración pública municipal por lo que se integra de personal capacitado para desarrollar esa labor.

De igual manera se encarga de vigilar las finanzas del municipio y reportar de manera directa a la Auditoría Superior del Estado toda la información pertinente.

Objetivo:

Ejecutar los recursos económicos disponibles de manera eficiente y responsable logrando finanzas sanas y en pleno apego a la normativa.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Ejecutar los recursos económicos disponibles de manera eficiente y responsable logrando finanzas sanas y en pleno apego a la normativa.	Ejecución eficiente y responsable de recursos.	Contar con conocimiento total sobre el presupuesto asignado al municipio. Elaborar anualmente el proyecto de ley de Egresos e Ingresos para su presentación al cabildo. Realizar en conjunto con los directores de las diferentes áreas la asignación de recursos correspondientes a cada una. Otorgar apoyos y subsidios.

	Vigilancia del uso de los recursos y rendición de cuentas.	Vigilar de manera ininterrumpida la ejecución de los recursos asignados. Elaborar la cuenta pública municipal e informar a las entidades correspondientes sobre el estado de las finanzas públicas municipales. Publicar la información requerida en los tiempos y medios que la normativa señale.
--	--	--

La **Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública (UMAIP)** es un órgano público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Objetivo:

Garantizar el derecho de acceso a la información y transparencia de los ciudadanos del municipio.

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
<p>Garantizar el derecho de acceso a la información y transparencia de los ciudadanos del municipio.</p>	<p>En materia jurídica</p>	<p>Vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el municipio de Sucilá.. Garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales aplicables en la materia. Procurar la conciliación de los intereses de los particulares con los de los sujetos obligados cuando estos entren en conflicto con motivo de la aplicación de la Ley</p>
	<p>En materia de difusión y capacitación</p>	<p>Promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de</p>

		enseñanza que se considere pertinente. Difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la ley
	En materia de educación	Proponer a las autoridades educativas y competentes la inclusión en los programas de estudio contenidos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública. Impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública.